



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 589

23 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0409 Del GP Mixto, sobre transmisión íntegra y en directo, por parte de Radiotelevisión Canaria, de las sesiones de control al Gobierno.

Página 1



PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0409 Del GP Mixto, sobre transmisión íntegra y en directo, por parte de Radiotelevisión Canaria, de las sesiones de control al Gobierno.

(Registros de entrada núms. 202110000000592 y 202110000000785, de 3 y 13/12/2021, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 13 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

7.1.- Del GP Mixto, sobre transmisión íntegra y en directo, por parte de Radiotelevisión Canaria, de las sesiones de control al Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de diciembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la diputada Vidina Espino Ramírez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley “Transmisión íntegra y en directo, por parte de Radiotelevisión Canaria, de las sesiones de control al Gobierno”, para su tramitación ante el pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según recoge la *Ley 6/2020, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias*, en su exposición de motivos, “*la soberanía popular es la piedra angular de nuestro sistema democrático y requiere una opinión pública libremente formada. Por ello, conviene incidir en todas aquellas herramientas que contribuyan a reforzar que la opinión del ciudadano sea libre, no sólo en su expresión, sino también en su formación*”.

En esa misma línea, y partiendo de que la pluralidad de opiniones es esencial en una democracia, en su artículo 2.1 señala que el servicio público de radio y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias “*debe ser un instrumento esencial para promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales y estatutarios garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos más representativos*”.

Por eso, así lo indica en su artículo 3.2 la Ley 6/2020, en el ejercicio de su función de servicio público, el ente público RTVC deberá observar, entre otros principios:

- “*Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones*”.
- “*Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios*”.
- “*Promoción de la identidad, valores e intereses del pueblo canario, particularmente de su acervo histórico y económico, así como de la cultura popular canaria y de sus actuales expresiones culturales sociales y de todas las políticas, especialmente las relacionadas con su régimen económico y fiscal propio que tratan de compensar su lejanía e insularidad, contribuyendo a la cohesión social y territorial, y a la diversidad cultural del archipiélago*”.

Y dentro de sus funciones de servicio público de radio y televisión, la mencionada ley apunta, en su artículo 3.3, que “*desarrollarán nuevos servicios conexos o interactivos susceptibles de enriquecer o completar su oferta de programación, y de acercar las diferentes administraciones públicas a todas las islas y a su ciudadanía*”.

Una de las fórmulas para, por parte del ente público, aunar los citados cometidos, “*reforzar que la opinión del ciudadano sea libre, no solo en su expresión, sino también en su formación*”, “*promover el pluralismo y la participación*”, “*facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones*” y “*acercar las diferentes administraciones públicas a todas las islas y a su ciudadanía*”, es, tal y como ocurre, por ejemplo, a nivel nacional, otorgar mayor protagonismo a lo que acontece en el Parlamento de Canarias y, más en concreto, que las sesiones de control al Gobierno que tienen lugar cada quince días en la Cámara autonómica, durante un tiempo aproximado de dos horas, sean transmitidas en directo e íntegramente por la Radiotelevisión Canaria.

Con esta medida, además de ofrecer un auténtico servicio ciudadano y cumplir con el artículo 27 de la Ley 6/2020, que, al hablar de pluralismo y derechos de acceso, afirma, en su primer punto, que “*el ente público RTVC asegurará en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad canaria*”, se lograría que los habitantes de todas las islas conocieran más de cerca su principal órgano de representación, el Parlamento de Canarias, el trabajo que realizan todos los diputados y, además, sin restricciones, una de sus principales funciones, la de fiscalizar la acción del Gobierno.

A ello hay que agregar el interés informativo que despiertan habitualmente estas sesiones, en las que se tratan materias de toda índole, materializando el principio de “*promoción de la identidad, valores e intereses del pueblo canario, particularmente de su acervo histórico y económico, así como de la cultura popular canaria y de sus actuales expresiones culturales sociales y de todas las políticas, especialmente las relacionadas con su régimen económico y fiscal propio que tratan de compensar su lejanía e insularidad, contribuyendo a la cohesión social y territorial, y a la diversidad cultural del archipiélago*”.

Un medio de comunicación público es, en esencia, un servicio ciudadano. Por una parte, debe ofrecer contenidos de calidad, útiles, independientes, veraces... Y, por otra, debe huir de contenidos que busque meramente un beneficio económico, que podría perseguir una empresa privada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste a la RTVC, en cumplimiento de sus funciones de servicio público, recogidas en la Ley 6/2020, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la emisión íntegra y en directo de las sesiones de control al Gobierno que tienen lugar en el Parlamento de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 3 de diciembre de 2021.- LA DIPUTADA-PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

